



ORDEN DE SERVICIO No. 201800047-3

CLASE:	CONTRATO MARCO
CONTRATISTA:	AVOLAR VIAJES Y TURISMO LTDA
NIT:	900285123
OBJETO CONTRATO MARCO:	Contrato marco de cuantía indeterminada para el suministro de tiquetes aéreos y terrestres para los diferentes clientes de la ESU
OBJETO ORDEN DE SERVICIO:	Compra de tiquetes aéreos para la Secretaría de Seguridad
VALOR INICIAL:	El valor del contrato marco es de cuantía indeterminada. Sin embargo el valor final estará determinado por la sumatoria de las órdenes de servicio que se llegaren a formalizar.
VALOR ORDEN DE SERVICIO 3:	\$24.874.380 incluye TARIFA ADMINISTRATIVA Y SERVICE FEE
VALOR TOTAL:	\$24.874.380 incluye TARIFA ADMINISTRATIVA Y SERVICE FEE
PLAZO DEL CONTRATO MARCO:	Hasta el 31 de diciembre de 2018.
PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO:	A partir del 29 de junio de 2018 hasta el 15 de julio de 2018.

La presente constituye la Orden de Servicio N° 3 al Contrato marco 201800047, cuyo objeto es: "Contrato marco de cuantía indeterminada para el suministro de tiquetes aéreos y terrestres para los diferentes clientes de la ESU", previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Que Mediante la Solicitud Privada de Ofertas 2018-10, la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU, seleccionó la empresa AVOLAR VIAJES Y TURISMO LTDA, con el objetivo de suministrar los tiquetes aéreos y terrestres para los diferentes clientes de la Entidad.
- B. Que el plazo de contrato inicialmente pactado se estipulo a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Secretaría General e inicio de las coberturas de las pólizas, hasta el 31 de diciembre de 2018.
- C. Que las pólizas exigidas en el proceso de contratación fueron aprobadas el día 26 de febrero de 2018.
- D. Que mediante radicado 2018004244 la Secretaría de Seguridad y Convivencia del municipio de Medellín solicito la compra de tiquetes aéreos desde la ciudad de Medellín y hacia la ciudad de Tel Aviv- Israel, con salida el día 13 de julio de 2018 y con regreso a la ciudad de origen para el 21 de julio de 2018.
- E. La presente orden de servicio se encuentra amparada en la disponibilidad presupuestal 2018000443 y por el compromiso presupuestal 2018001047 del 29 de junio de 2018.

Por lo anterior:

ALCANCE DE LA ORDEN DE SERVICIO: Corresponderá al Contratista el Suministro de tiquetes terrestres requeridos por la ESU de conformidad con los términos y condiciones de la Solicitud Privada de Ofertas 2018-10, el Contrato Marco del Contratista y la presente orden de servicio.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: Veinticuatro millones ochocientos setenta y cuatro mil treientos ochenta pesos m/l (\$24.874.380) IVA Y TARIFA ADMINISTRATIVA INCLUIDOS

TARIFAS DEL SERVICIO:

TARIFA TIQUETES AEREOS INTERNACIONALES		
Rango de precios en dólares	TARIFA ADMINISTRATIVA IVA INCLUIDO	SERVICE FEE
Mayor a 944 USD	\$89 USD	\$20.000 COP

Valor tiquetes aéreos: El valor de los tiquetes aéreos constará de lo siguiente: Valor del tiquete cobrado por la aerolínea (incluye impuestos y tasas aeroportuarias cuando aplique), más la tarifa administrativa (regulada por la aerocivil), más el service fee o fee de emisión.

Para determinar el valor de los tiquetes aéreos se aplicará la siguiente fórmula:

$$VT: P + TA + SF$$

Donde:

VT: Valor total resultante del suministro del tiquete aéreo.

P: Valor tiquete cobrado por la aerolínea (impuestos incluidos y tasas aeroportuarias cuando aplique).

TA: Tarifa administrativa.

SF: Service fee o Fee de emisión

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: A partir del 29 de junio hasta el 15 de julio de 2018.

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor del contrato mediante pago único previa legalización de la orden de servicio aprobada por la Secretaría General y recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

- Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del producto y/o servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al CONTRATISTA un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos
ESU
Empresa para la Seguridad Urbana

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual lo realizará el Profesional Universitario que sea designado por el Subgerente de Servicios Logísticos de la ESU.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio los términos y condiciones de la Solicitud Privada de Ofertas 10 de 2018, y demás documentos emanados con ocasión de esta orden.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el veintinueve (29) días de junio de 2018.

EMIRO CARLOS VALDES LOPEZ
Gerente (e) ESU

JOHN FERNANDO PIEDRAHITA
Representante Legal 45 E 11 OL 201

Revisó: Guillermo Perafán - Profesional Universitario, Unidad de Gestión Jurídica
Proyectó: Nestor Zapata C - Profesional Universitario Unidad Estratégica de Servicios Logísticos



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co